

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0265-2023-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N° 00001003-2023/A/MDM del Despacho de Alcaldía; Informe N° 00000585-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N°00001267-2023/SGPPYR/MDM Sub Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización; Informe N° 00000338-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 163-2023/UPYR-SGPPYR-MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Resolución de Gerencia Municipal N°523-2023-GM/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el POI del año fiscal 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 011-2023-MDM de fecha 10 de enero de 2023, es un Instrumento de Gestión Institucional de Programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su visión y misión institucional, siendo un documento de gestión flexible, que permite realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 523-2023-GM/MDM, de fecha 25. Octubre.2023, mediante el cual Designa el Coordinar General y miembros de la Comisión de Festejos por el XXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes, y Aprueba el Cuadro de Comisiones a cargo de las diversas actividades con motivo de los festejos por el XXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes;

Que, mediante Proveído N° 00000799-2023/SG/MDM; Proveído N° 00000228-2023/DCUYT/SGSC/MDM, Proveído N° 00000871-2023/SGSC/MDM, Informe N° 00000287-2023/JJBG/DF/SGAT/MDM, Informe N° 00000283-2023/SGAT/MDM, Informe N° 00000204-2023/DE/SGGSYE/MDM, Informe N° 00000203-2023/DE/SGGSYE/MDM, Informe N° 00000205-2023/DE/SGGSYE/MDM, Informe N° 00000202-2023/DEMUNA/MDM, Proveído N° 00000241-2023/DISYPS/SGGSYE/MDM, Proveído N° 00000099-2023/PHCH/UCP/SGAYF/MDM, Informe N° 00000047-2023/DECDRYS/SGGSYE/MDM, Informe N° 00000809-2023/DOPYDC/SGDU/MDM, Proveído N° 00001250-2023/SGPPYR/MDM, Proveído N° 00001433-2023/SGGSYE/MDM, solicitan disponibilidad presupuestal para desarrollar las diferentes actividades por el XXIV Aniversario de Creación Política del Distrito de Majes 2023;

Que, mediante Informe N° 163-2023-UPYR-SGPPYR-MDM, la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, declara VIABLE la incorporación de dichas actividades al POI-2023, excepto a 03 actividades que sería bajo la condición de SIN PRODUCTO;

Que, mediante Informe N°000000338-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM de la Unidad de Presupuesto, indica “(...) considerando la importancia de su contribución al cumplimiento de las acciones estratégicas institucionales establecidos en el PEI vigente, podría ser viable su incorporación al POI – 2023 de la Municipalidad hasta por la suma del PRESUPUESTO AUTORIZADO detallado en dicho cuadro N°01 (S/ 304,28606)”, asimismo, señala que según cuadro N° 02 se considerara en la condición SIN PRODUCTO, y establece un presupuesto en dicho cuadro (S/. 22,600.00) Asimismo, en el mismo acto resolutorio se disponga a las unidades orgánicas comisionadas la ejecución de las distintas actividades reajustar los montos para sus actividades conforme al Presupuesto autorizado detallado en cada cuadro debiendo para ello derivar el Presupuesto reajustado a la Unidad de Presupuesto para su programación respectiva, indicar que las actividades del cuadro N°01y 02 del presente informe tiene previsto la entrega de premios tanto de bienes como dinero en efectivo, los cuales deberán ser aprobados mediante un acuerdo de concejo en calidad de donación, puesto que tales recursos serán entregados a terceros, bajo la condición de ganadores de los concursos desarrollados, sin contraprestación alguna;

**CUADRO N° 01: ACTIVIDADES A INCORPORARSE EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2023**

ACTIVIDAD	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO 2023	PRESUPUESTO AUTORIZADO (*)	PREMIOS	
					BIENES	EFFECTIVO
CAMPANA DE SALUD	Proveido N° 1433- 2023/SGGSYE/MDM	3,325.00	4,430.00	3,823.75		
X CONCURSO DE DANZAS FLOCLÓRICAS MAJES TIERRA DE OPORTUNIDADES	Proveido N° 1250- 2023/SGPPYR/MDM	26,506.00	29,014.00	29,014.00		14,500.00
DIBUJO, PINTURA Y RURAL	Informe N° 809- 2023/DE/SGGSYE/MDM	7,519.40	9,225.00	8,647.31	4,400.00	
CONCURSO DE POESIA Y DECLAMACION 2023	Informe N° 47- 2023/DECDRY/SGGSYE/MDM	7,380.00	10,800.00	9,000.00	5,700.00	
CONCURSO DE CANTO "DESCUBRIENDO TALENTO MAJES 2023"	Informe N° 47- 2023/DECDRY/SGGSYE/MDM	21,830.00	26,310.00	25,000.00	16,400.00	
CONCURSO DE BANDAS ESCOLARES	Proveido N° 099- 2023/PHCH/UCP/SGAYF/MDM	-	23,852.50	19,500.00	19,244.00	
III COMPETENCIA DE CICLISMO CIRCUITO MONUMENTO AL AGUA	Proveido N° 241- 2023/DISYPS/SGGSYE/MDM	25,402.00	27,690.00	27,690.00	11,150.00	
CONCURSO DE HILADO EN PUSHKA Y RUECA DEL ADULTO MAYOR	Informe N° 202-2023/DEMUNA/MDM	-	6,933.00	6,933.00	2,852.00	
CONCURSO DE CARRERA EN SILLA DE RUEDA	Informe N° 202-2023/DEMUNA/MDM	-	6,288.00	6,288.00	5,626.00	
I FESTIVAL DEL CUY MAJEÑO 2023	Informe N° 205- 2023/DE/SGGSYE/MDM	-	14,966.00	13,500.00	7,750.00	
I CONCURSO PROVINCIAL DE LACTEOS 2023	Informe N° 203- 2023/DE/SGGSYE/MDM	-	18,400.00	16,900.00	7,500.00	
I FESTISABORES MAJEÑOS 2023	Informe N° 204- 2023/DE/SGGSYE/MDM	-	18,930.00	16,430.00	4,850.00	
CORSO ALEGORICO DE LA AMISTAD MAJES 2023	Proveido N° 1433- 2023/SGGSYE/MDM	9,475.00	19,580.00	13,500.00	14,500.00	
PELEA DE TOROS	Informe N° 283-2023/SGAT/MDM	8,500.00	15,517.00	15,517.00	950	
CAMPEONATO DE CABALLOS DE PASO	Informe N° 287- 2023/JUBG/DF/SGAT/MDM	-	18,898.00	16,500.00	15,500.00	
TORO MATCH	Proveido N° 1250- 2023/SGPPYR/MDM	26,600.00	29,382.00	29,382.00	950	
CAMPEONATO DE MOTOCROSS Y CUATRIMOTOS MAJES XTREMOS	Proveido N° 871-2023/SGSC/MDM	15,880.00	19,865.00	18,262.00		6,500.00
CARRERA DE MOTOTAXIS	Informe N° 228- 2023/DCUYT/SGSC/MDM	11,018.00	12,679.00	12,679.00		7,500.00
MARINERA NORTEÑA	Informe N° 47- 2023/DECDRY/SGGSYE/MDM	-	15,720.00	15,720.00		2,900.00
<b>TOTAL</b>		<b>163,435.40</b>	<b>328,479.50</b>	<b>304,286.06</b>	<b>127,772.00</b>	<b>21,000.00</b>

**CUADRO N° 02: ACTIVIDADES A DESARROLLARSE EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE MAJES 2023**

ACTIVIDAD	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO SOLICITADO 2023	PRESUPUESTO AUTORIZADO (*)	PREMIOS	
					BIENES	EFFECTIVO
RECONOCIMIENTOS A PERSONALIDADES QUE HAN DESTACADO Y/O CONTRIBUIDO EN HACER QUEDAR EN ALTO AL DISTRITO DE MAJES 2023	proveido N° 799- 2023/SG/MDM	5,645.00	8,179.00	6,500.00	3,600.00	
SALVA DE LOS 21 CAMARETAZOS	Informe N° 228- 2023/DCUYT/SGSC/MDM	500.00	600.00	600.00		
DESFILE DE HONOR DE LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIÓN DE BASE	Informe N° 228- 2023/DCUYT/SGSC/MDM	13,120.00	22,980.00	15,500.00		
<b>TOTAL</b>		<b>19,265.00</b>	<b>31,759.00</b>	<b>22,600.00</b>	<b>3,600.00</b>	<b>-</b>

Que, mediante Proveído N° 00001267-2023/SGPPYR/MDM, de la Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, remite el Informe N° 163-2023-UPYR-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Planificación y Racionalización, e Informe N°00000338-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Presupuesto, donde emiten opinión respecto a las actividades que se encuentran alineadas, siendo "(...) viable su incorporación al POI". Solicita opinión legal y proseguir con la emisión de la resolución respectiva, que apruebe la realización e incorporación de las actividades que se detallan en los adjuntos;

Que, mediante Informe N° 00000585-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que mediante acto Resolutivo del Titular de la Entidad, se apruebe la incorporación de las actividades mencionadas en el CUADRO N° 01 y CUADRO N° 02, y contara con el crédito presupuestal hasta por la suma de S/.304,286.06 y S/ 22,600.00 (asignado según los Cuadros N° 01 y N° 02), "- previo presupuesto autorizado detallado en cada cuadro, debiendo para ello derivar el Presupuesto Reajustado a la unidad de Presupuesto-", de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.3) de la Guía para el Planeamiento Institucional", Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD, y N° 016-2019-CEPLAN/PCD;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del POI 2023 para incorporar distintas actividades a desarrollarse por el XXIV Aniversario del Distrito de Majes en el POI 2023 de las diferentes áreas orgánicas de la Entidad, cuyo presupuesto es por el monto de S/.304, 286.06 y S/ 22,600.00, ello conforme al Cuadro N° 01 y 02 conforme al Informe N° 163-2023-UPYR-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Planificación y Racionalización, e Informe N° 00000338-2023/UPPTO-SGPPYR-MDM, de la Unidad de Presupuesto; la documentación obrante y lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Sub. Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización en coordinación con la Unidad de Presupuesto y las diferentes áreas orgánicas de la Entidad ejecute lo aprobado en el artículo precedente, conforme a lo sustentado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE** a conocimiento de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Presupuesto y demás áreas orgánicas de la Municipalidad, el contenido de la presente Resolución, para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA

SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El Pedregal



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/munimajes